



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Disminución de alimentos y Visitas
Demandante:	JUAN ALBERTO ESCOBAR ORTIZ
Demandado:	MARTHA PATRICIA ROBAYO
Radicado:	2022-01048
Providencia:	Auto N° 1339
Asunto:	ADMITE

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS y RÉGIMEN DE VISITAS con respecto a la menor SALOME ESCOBAR ROBAYO, instaurada a través de apoderado judicial por JUAN ALBERTO ESCOBAR ORTIZ, en contra de MARTHA PATRICIA ROBAYO BOHÓRQUEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO: RECONOCER personería a JONATHAN JAVIER BONILLA JEREZ, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--